

Junta de Plasas de 19 de Oct. 1828.

Dios Dñs.
Rector.
Barcena.
Huelva.
Samp.

En Salarr^{ca}, 19 de Oct. 1828, concurridos los Dñs.
Dñs. del maragon, se leyó un mem. del Sr. D. Jacinto
Vasquez, Suplicando a la Junta se sirviese declarar
que con los cursos que tiene cursados antes y des-
pues de recibir el grado de B. en Canonj son
los suficientes para tener concluyda su carrera
para reportarse al Grado de Licenciado en Ca-
nonj que desea obtener en esta Real Universidad;
y la Junta enterada con el Memorial acordó que
la Junta Opina que tiene concluyda la carrera
examinandose en Historia general de la Iglesia,
y particular de la España, para ver si esta
no le corresponde el declararle apto para
recibir el Grado de Licenciado en Canonj, remi-
ta el expediente a la Inspeccion Jral de Instruc.
publica, solicitando la admision a dicho grado,
que es aqui en competa. Con lo que se concluyó
esta junta que firmaron los Dñs. D. J. S. S.
Vpo el Dño en fco. sellos =

D. J. S. S.
D. J. S. S.

D. J. S. S.
D. J. S. S.



Vertical text on the left margin, possibly a library or archival stamp, partially illegible.

June 21 1828

Dear Sir
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 19th inst. in relation to the memorial of the late John W. Caldwell. I have the honor to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.

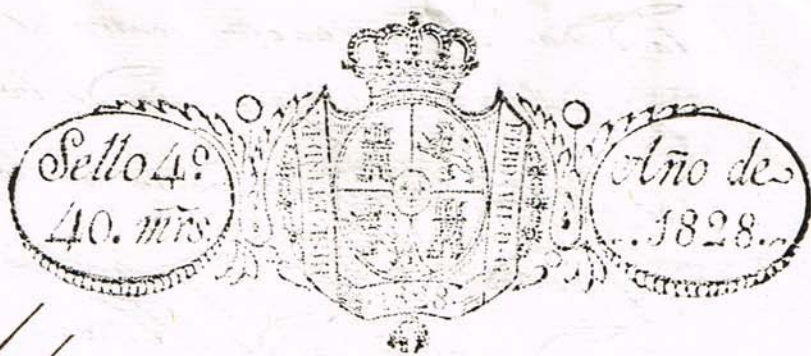
I have the honor to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I have the honor to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I have the honor to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.

I have the honor to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I have the honor to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I have the honor to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.

John W. Caldwell
Secretary

Letter of Paul de S. Caldwell, 1828



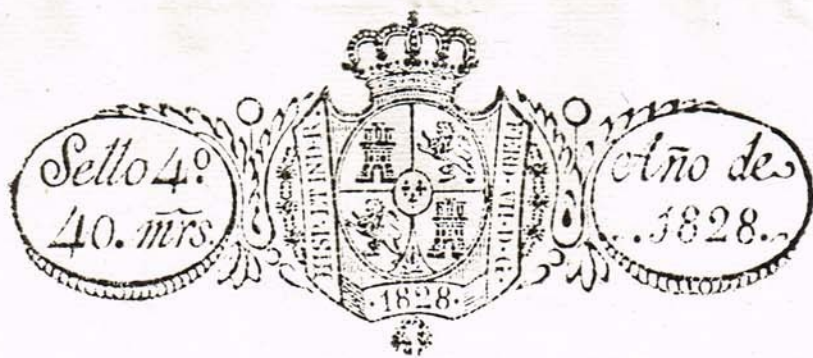


Muy M. S. por Acord de esta M. Universidad de Salam.^{ca}

D.ⁿ Jacinto Argués de Parga; cursante de S. M. Canonj en esta M. Universidad, con el repetido sufragio a S. M. debido hace presente, q. en 18 de Agosto del año pasado de 1824, ha recibido el grado de B. en las leyes en este General Estudio, previos los cursos y años académicos q. precedieron el método aprobado por el legítimo Gobierno: En los cursos literarios de 24 y 25 ha concluido la carrera de Leyes conforme a lo ordenado en el plan q. vige y posteriormente sancionado por S. M. (Dios se acuerde) en 14 de Oct. de 1824; y en el de 26 ha continuado la facultad de Canonj con ánimo de concluir en las Catedras de Decretos y el Misterio Eua.; mas como al matricularse en la primera se haya suelta la duda de si, no obstante tener entonces el grado de B. por el plan anterior, habrá de pasar a Decretos y no probar el curso de Religión, o p.^{ca} probar este retroceder al S. de Canonj



la Duda se ha vuelto contra el Exponente, y
se ha visto en la precisión de volver
al 5.º año correspondiente de el 6.º de
la facultad; y en el 7.º y último en
lugar de acudir al de Historia tubo q.º facultad
al de Decretales variand un asignatura; pero
es bien cierto q.º esta variación se ha hecho contra
la voluntad del Exponente q.º era concluir la
carrera con los cursos de Decretales e His-
toria. Se infiere de aqui q.º en haber vuelto
al 5.º año de Canones se le retrava un año en
carrera, y q.º se le irroga un grave perjuicio en
obligarle a estudiar despues de recibir el grado
de B.º tres cursos de la facultad, no estando
por el nuevo plan mandado mas que dos.
Por ultimo, en el art. 3.º de este plan mismo
se trata de prevenir y reparar estos perjuicios
cuando dice: "Por principios de justicia
" reconocida (la Junta de arreglo y plan de Estudios)
" y para que a los cursos q.º los estudiantes ha-
" yan ganado en los años anteriores (al nuevo
" plan) de modo q.º no se les irroque ningun per-
" juicio ni pierdan los años académicos que
" estudiaron con diferente método aprobado por el
" legitimo Gobierno." Segun este artículo de jus-
ticia se debia matricular el Suplicante en el
curso de Decretales como lo ha pretendido, y
no en el 5.º de Canones q.º temia para el



con el grad de B. y teniendo ganado
despues de este, otro de la misma facultad,
aquella equivocacion q. no há id uya, no
debe obstarle á q. tenga la carrera concluida.
Por todo lo expuesto

A. N. S. respetuosamente supplica
se le sea declarado q. los cursos ganados
por el suplicante antes y despues de recibir
el grad de B. son los suficientes p.
tener concluida su carrera, y p.^a exponerse
al grad de Licenciad q. desea obtener
en esta N. U. Universidad.

En lo expuesto de la notoria justifiad.
de C. S.
Salamanca y Oca. 13 de A. 1828.

Jaime Sargues

AVSA

